



Providencia: AUTO
Asunto: ESTESE
Proceso: ACCION DE TUTELA
Accionante: DIEGO MAURICIO JIMENEZ OSORIO
Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC
ALCALDIA DE PEREIRA
Vinculado: UNIVERSIDAD LIBRE UNIDAD ADMINISTRATIVA
CUERPO DE BOMBEROS OFICIALES DE PEREIRA
PARTICIPANTES INTERESADOS E INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES DE LA
CONVOCATORIA NO. 2474 A 2496 DE 2022.
LUZ ESTRELLA AGUDELO ZAPATA,
ROOSVELT TAMAYO SALAZAR,
FRANCISCO JAVIER CARDONA DÍAZ,
JHON WILMAR OSSA RAMÍREZ
JOSÉ RIBIER OCAMPO OSPINA
Radicación: 66 001 31 05 003 2025 10045 00
Derecho: REINTEGRO LABORAL POR RETEN SOCIAL PADRE CABEZA DE FAMILIA, ESTABILIDAD
LABORAL REFORZADA SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO Pereira, doce (12) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Estese a lo dispuesto por la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira que, en providencia del once (11) de junio de dos mil veinticinco (2025), declaró la nulidad procesal a partir del día siguiente a la notificación del auto admisorio de la demanda de tutela, dejando a salvo las contestaciones y las pruebas que obren en el expediente.

En consecuencia, se ordena Vincular al trámite constitucional a las siguientes personas: ROSA AMELINA REINOSA DE PUERTA identificada con la cédula de ciudadanía número 31403384, LUZ ESTRELLA AGUDELO ZAPATA identificada con la cédula de ciudadanía número 42120298, ROOSVELT TAMAYO SALAZAR identificado con la cédula de ciudadanía número 10138648, FRANCISCO JAVIER CARDONA DÍAZ identificado con la cédula de ciudadanía número 10115469, JHON WILMAR OSSA RAMIREZ identificado con la cédula de ciudadanía número 1017132466, JOSE RIBIER OCAMPO OSPINA identificado con la cédula de ciudadanía número 10194032, por cuanto podrían verse afectadas con la decisión judicial.

Igualmente se ordena notificar el auto admisorio de esta acción constitucional fechado el veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025) y la presente providencia a las partes y, que a la accionada y vinculadas se le corra el respectivo traslado por el término de dos (2) días para que ejerza su derecho de defensa.

De otra parte, se ordena ALCALDÍA DE PEREIRA, UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL CNSC Para que en el término de un día contados a partir de la notificación de esta providencia publiquen en sus respectivas plataformas, página web y direcciones de cada uno de los participantes de la Convocatoria Nos. – 2474 a 2496 de 2022 con las que cuentan actualmente, acerca de la existencia de la presente acción de tutela y del auto admisorio fechado el veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025) y la presente providencia, notificando a los participantes, interesados, elegidos concursantes e involucrados dentro de la convocatoria realizado para el proceso de selección de Cuerpo Oficial de Bomberos Convocatoria Nos. – 2474 a 2496 de 2022. Para que en el término de dos (2) días, las personas interesadas ejerzas su derecho de defensa y contradicción. De dicha notificación, la entidad accionada deberá remitir a este Despacho judicial, el comprobante de la publicación respectiva, en aras de que, de ser necesario emitan un pronunciamiento y puedan ejercer su derecho de contradicción y defensa.

Adicionalmente se pone en conocimiento de las partes la declaración realizada por el accionante el 02 de mayo de 2025 (C.01, Anexo 13), a fin de que, si lo consideran necesario, puedan pronunciarse al respecto.



NOTIFÍQUESE

GUILLERMO ANDRÉS CARVAJAL SÁNCHEZ
Juez